



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Doc 11825
Exp. 08077

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 087 – 2012 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 02 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 013-2012-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2012 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al Convenio Nº 010-2012-MTC/21, de fecha 02 de febrero de 2012, se establece los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Junín, con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2012 de los recursos financieros que garanticen la ejecución de la cartera de proyectos del Programa de Caminos Departamentales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 098-2012-MTC/02, autorizan Transferencias Financieras a favor de diversos Gobiernos Regionales para cofinanciar la ejecución del Programa de Caminos Departamentales - PCD, en cuyo anexo, señala que, para el Gobierno Regional del Departamento de Junín, corresponde el monto de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'149,941.00); la Transferencia Financiera a que se refiere el artículo 1º de la citada norma, se realizarán con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 2º de la mencionada Resolución Ministerial, señala que los Gobiernos Regionales a través de su Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o las que hagan las veces, incorporarán en sus respectivos presupuestos institucionales, las transferencias financieras autorizadas en el artículo precedente, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, dentro de los cinco (05) días de publicada la presente Resolución Ministerial;





Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4'149,941.00), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN